

ASOCIACIÓN
DE LOS

TESTIGOS DE JEHOVÁ

AV. EL CORTIJO 329, MONTE RRICO CHICO, LIMA 33 APARTADO 18 - 1055, LIMA - PERÚ
TEL. 434-1474 FAX. 434-1473

CARTA PODER

Tacna, 13 de enero de 2021

**Señores ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO TACNA
S.A. - EPS TACNA S.A..-**

De mi mayor consideración:

Saludándoles cordialmente, por la presente deseo hacerles saber que la Asociación de los Testigos de Jehová, con RUC # 20160048043, debidamente representada por Marco Antonio Condori Ordoñez, con DNI # 43101872, con domicilio fiscal en Jr. El Cortijo # 329, Urb. Monterrico Chico, Surco, Lima; otorgo poder amplio y suficiente a **ENRIQUE TOMAS NINA BARRIOS** identificado con DNI # 00794925, quien en nombre y representación mía pueda *llevar a cabo los procedimientos necesarios para realizar el reclamo por facturación excesiva del suministro con Código N° 53339*, de nuestro predio que está ubicado en **Calle Alto de Lima Nro. 1971, distrito de Tacna, provincia de Tacna, departamento de Tacna.**

Apreciaré que le puedan brindar las facilidades del caso para que pueda atender estos asuntos.

Quedamos muy agradecidos por su atención a la presente.

Atentamente,



MARCO ANTONIO CONDORI ORDÓÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACIÓN DE LOS TESTIGOS DE JEHOVÁ



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE ASOCIACIONES

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 01973045 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **poder** a favor de CONDORI ORDONEZ, MARCO ANTONIO, identificado con DNI. N° 43101872, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ASOCIACION DE LOS TESTIGOS DE JEHOVA

LIBRO: ASOCIACIONES

ASIENTO: A00086

CARGO: APODERADO

FACULTADES:

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD NOMBRAR A (...) **MARCO ANTONIO CONDORI ORDONEZ** (DNI N° 43101872), COMO APODERADOS PARA QUE EN FORMA **INDIVIDUAL** Y A NIVEL NACIONAL REALICEN EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN LOS ACTOS JURÍDICOS SIGUIENTES:

A.- COMPRAR O ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, A TÍTULO GRATUITO U ONEROSO, AL CONSTADO, EN EFECTIVO Y/O CON CHEQUE DE GERENCIA, POR LOS PRECIOS, FORMA DE PAGO Y DEMÁS CONDICIONES QUE SE ESTIPULEN.

B. VENDER, PERMUTAR O DISPONER A TÍTULO ONEROSO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA ASOCIACIÓN, CUYO PAGO DEBE EFECTUARSE AL CONTADO, DEBIENDO RECIBIR SUS IMPORTES ÚNICAMENTE EN CHEQUE DE GERENCIA NO NEGOCIABLE GIRANDO A NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN DE LOS TESTIGOS DE JEHOVÁ, Y SIEMPRE QUE LA ENAJENACIÓN NO SEA MAYOR A 70 UIT; PARA TODO LO CUAL ESTÁN FACULTADOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS PRIVADOS, CON O SIN LEGALIZACIÓN DE FIRMA, MINUTAS, ESCRITURAS PÚBLICAS O ACTAS NOTARIALES, SEGÚN SEA NECESARIO.

C. TRAMITAR, GESTIONAR, SOLICITAR, RECEPCIONAR O RECABAR DECLARATORIAS DE FÁBRICA, LICENCIA Y CONFORMIDAD DE OBRA, SUBDIVISIÓN, INDEPENDIZACIÓN, ACUMULACIÓN DE BIENES INMUEBLES, REGULARIZANDO TODA CLASE DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS, INCLUSIVE TRAMITAR VÍA NOTARIAL LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO (USUCAPIÓN), LA RECTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE ÁREAS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS Y LINDEROS, LA FORMACIÓN DE TÍTULOS SUPLETORIOS Y LA PRESENTACIÓN DE TÍTULOS ANTE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y LA SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES REGISTRALES Y DEMÁS ACTOS QUE PERMITAN EL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ASOCIACIÓN.

D. PRESENTAR TODA CLASE DE SOLICITUDES Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS PARA OBTENER LAS INAFECTACIONES MUNICIPALES QUE PREVÉ LA LEY, LA PRESCRIPCIÓN O ANULACIÓN DE COBROS DE TRIBUTOS MUNICIPALES INDEBIDOS O EXCESIVOS, LA RECTIFICACIÓN DE AUTOVALÚOS. ASÍ MISMO, PRESENTAR IMPUGNACIONES Y DEMÁS RECURSOS QUE PERMITA LA LEY CONTRA LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR COMISIONES TÉCNICAS CALIFICADORAS DE PROYECTOS, ASÍ COMO TRAMITAR ANTE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE AGUA Y LUZ, EL CAMBIO DE NOMBRE A NUEVO PROPIETARIO, LA INSTALACIÓN O RETIRO DE SUMINISTRO, EL CAMBIO DE TARIFA ACORDE A NUESTROS TEMPLOS RELIGIOSOS Y RECLAMOS POR COBROS INDEBIDOS O EXCESIVOS.-***

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
19865949
Solicitud N° 2021 - 62008
06/01/2021 11:12:49

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

COPIA CERTIFICADA DE FECHA 06/04/2018 OTORGADA POR EL NOTARIO DE LIMA FERMÍN ANTONIO ROSALES SEPULVEDA, POR ACTA DE SESIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL 02/04/2018.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:

<u>N° Título</u>	<u>Fecha de Presentación</u>	<u>Actos</u>
1 2020-2376868	10/12/2020	NOMBRAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA DE ASOCIACION

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO AL ART. 67° DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL SEGÚN EL CUAL LA EXISTENCIA DE TÍTULOS PENDIENTES DE INSCRIPCIÓN NO IMPIDE LA EXPEDICIÓN DE UN CERTIFICADO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 2

Derechos Pagados: 2021-99999-21451 S/ 26.00
Tasa Registral del Servicio S/ 26.00

Verificado y expedido por NINA GONZALES, YENY LIZBETH, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 07:33:07 horas del 12 de Enero del 2021.


.....
YENY LIZBETH NINA GONZALES
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.